

El plazo de terminación de las obras es de doce meses, a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura de formalización del contrato.

Garantía provisional, 54.379,92 pesetas.

Garantía definitiva, 108.759,92 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en sobres cerrados y reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas, desde las nueve a las catorce horas, dentro de los veinte días hábiles inmediatos posteriores a la fecha de la publicación del anuncio de subasta en el «Boletín Oficial del Estado».

La subasta tendrá lugar en la Alcaldía a las doce horas del día hábil inmediato siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Los pliegos de condiciones estarán en la Secretaría a disposición de cuantas personas deseen examinarlos.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, contratista, domiciliado en, calle, número, provisto de Documento Nacional de Identidad número, con capacidad legal para obligarse y bien enterado de los pliegos de condiciones generales, facultativas especiales y económico-administrativas por los que se regirán las obras que comprende el proyecto de saneamiento del Municipio de San Salvador del Valle (canalización y cubrición del río Granada), se compromete a realizar la totalidad de las obras que comprende dicho proyecto, en calidad de subcontratista, con estricta sujeción a lo dispuesto en los citados pliegos de condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Declara bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad legal para tomar parte en esta subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

San Salvador del Valle, 9 de enero de 1963.—El Alcalde.—356.

RESOLUCION del Ayuntamiento de San Salvador del Valle (Vizcaya) por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras del proyecto de ampliación del edificio del Grupo Escolar de esta población.

Se anuncia subasta pública para contratar las obras del proyecto de ampliación del edificio del Grupo Escolar de esta población, aprobado por la Corporación en sesión de 14 de septiembre de 1961, cuya realización debe estar completamente terminada en el plazo de dos meses, contados a partir del día 10 de julio del corriente año.

La fianza provisional se fija en 13.089 pesetas, y la definitiva en cantidad equivalente al 4 por 100 de la cantidad por la que se adjudique el remate.

El tipo de licitación es el de 654.435,65 pesetas, en la que se incluyen los honorarios del proyecto, dirección y Aparejador a cargo del contratista.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las nueve a las catorce horas, dentro de los veinte días hábiles inmediatos posteriores al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La subasta tendrá lugar en el despacho de esta Alcaldía a las doce treinta horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

El proyecto, con los pliegos de condiciones, estará expuesto al público en la Secretaría, en donde podrán examinarlo las personas que lo deseen, dentro del plazo antes señalado.

Modelo de proposición

Don, vecino de, calle, número, provisto de Documento Nacional de Identidad número, con capacidad legal para obligarse y enterado del proyecto y pliegos de condiciones aprobados por el Ayuntamiento de San Salvador del Valle para la subasta de las obras de ampliación del Grupo Escolar de dicha localidad, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras, con sujeción a los pliegos de condiciones y proyecto citados, y realizarlas totalmente por la cantidad de pesetas (en letra).

Declara bajo su responsabilidad no estar incurso en incompatibilidad o incapacidad legal para tomar parte en esta subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

San Salvador del Valle, 16 de enero de 1963.—El Alcalde.
357.

RESOLUCION del Ayuntamiento de San Sebastián por la que se anuncia subasta para la enajenación del solar que se cita.

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del período de ocho días de exposición al público (según el artículo 312 de la Ley de Régimen Local vigente) contra el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno para la enajenación del solar de propiedad municipal sito en la manzana V de ensanche de Amara, y circulando por las calles Torcuato Luca de Tena, paseo de Olazábal, casa número 3 del paseo de Olazábal y casa en construcción de Inmobiliaria Iruña, con una superficie de 675,72 metros cuadrados y cuyo aprovechamiento habrá de ajustarse a las ordenanzas vigentes, se previene al público por el presente anuncio que con arreglo al artículo 313 de la referida Ley se saca a subasta pública dicha enajenación.

La presente licitación tiene lugar después de haberse cumplido los requisitos prevenidos para la validez del contrato en los artículos 189 y 190 de la Ley de Régimen Local vigente y 95 y 98 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La totalidad de la documentación que integra el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría general de la Corporación, durante el período previo de licitación señalado y en horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándose con timbre del Estado de seis pesetas, timbre municipal de dos pesetas y timbre de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de la Administración Local de tres pesetas.

La entrega de las proposiciones, en la forma y requisitos que determina el artículo 31 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se efectuará en la Secretaría general de este Ayuntamiento, a las horas de oficina, admitiéndose las mismas desde el día en que aparezca o se publique el primero de los anuncios obligatorios especificados en el artículo 26 del mencionado Reglamento, hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La fianza, cuya constitución es obligatoria para poder participar en la licitación, se fija en la cantidad de ciento ochenta y seis mil pesetas y se reintegrará con sellos del timbre municipal de 10 pesetas por cada 500 o fracción.

Todo licitador acompañará a su proposición una declaración en la que afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En todo caso de concurrencia en representación ajena, los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados, a costa del licitador, por el señor Secretario general de la Corporación o cualquiera de sus Letrados.

La subasta se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, a las doce horas del día inmediato hábil a aquel en que se termine el plazo de admisión de proposiciones, en la Casa Consistorial, ante el Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue y el señor Secretario general de la Corporación, quien intervendrá como funcionario fedatario y autorizante del acta de la subasta.

El tipo o precio que servirá de base a la subasta es el de seis millones doscientas mil pesetas, no admitiéndose proposición alguna que no iguales, por lo menos, la expresada cantidad, y las mejoras consistirán en el aumento de dicha suma, siendo adjudicado el remate a la proposición más alta.

Si resultasen dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubiesen firmado por pujas a la lana, durante el término de quince minutos, y si transcurrido ese tiempo subsistiese el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional; en el caso de que no estuviesen presentes todos los licitadores afectados por el empate o sus mandatarios con poder especial para la puja, se suspenderá el acto y se les citará a fin de reanudar al cuarto día hábil siguiente; si tampoco concurren en su totalidad, se verificará la pugna entre los que concurren; si accudiese uno solo, se resolverá a su favor, y si no se presentase ninguno, se decidirá por insaculación.

En el acto de otorgamiento de la escritura pública de compraventa, el adjudicatario deberá abonar la totalidad del precio ofrecido y por el que se le haya hecho la adjudicación, bien en metálico, bien en talón o talones bancarios debidamente contrastados por las entidades contra las que estuvieran librados.